ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

RESOLUCIÓN N° 0946

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO"

(12 de Septiembre de 2017)

El Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 281 del Acuerdo Municipal N° 015 de 2014, Decreto Municipal 017 del 15 de Febrero de 2007, y Decretos Municipales 090 y 091 del 23 de Noviembre de 2016,

CONSIDERANDO

1- Que se hace necesario la expedición de una liquidación oficial del impuesto predial unificado con el fin de determinar legalmente el monto del impuesto predial de conformidad con elementos sustantivos del tributo contenidas en las normas legales respectivas, del predio identificado con cedula catastral **000000022320000** ubicado en la dirección: **LT 2** de este municipio, propiedad de **LUNA BERDUGO CARMEN NORA** , identificado(a) con NIT / C.C. N° **41496042**, por la cual el Secretario de Hacienda del Municipio de Cajicá;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Liquidar el Impuesto Predial Unificado del predio identificado con cedula catastral **000000022320000** ubicado en la dirección **LT 2** de este municipio, propiedad de **LUNA BERDUGO CARMEN NORA** identificado con NIT / C.C. N°**41496042** en cuantía de **DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($2,192,787)**, según liquidación detallada a continuación:

VIGENCIA	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERÉS	SOBRETASA BOMBERIL	TOTAL
2011	3.5	35879000	125640	208343	0	333920
2012	3.5	36955000	129406	180871	0	310214
2013	4.5	36955000	166361	187094	0	353392
2014	4.5	43608000	196299	169029	0	365265
2015	4.5	44916000	202183	122217	0	324337
2016	4.5	46263000	208247	71395	0	279579
2017	4.5	47651000	214493	11650	0	226080
Z		TOTALES	1242629	950599	0	2192787

ARTIÍCULO SEGUNDO: Los intereses de mora generados deberán ser liquidados con las condiciones legales vigentes en el momento de pago.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente liquidación oficial procede el recurso de reconsideración, de conformidad con lo establecido en el artículo 299 del Acuerdo municipal de 015 del 2014, en concordancia con el artículo 720 del Estatuto tributario Nacional, el cual deberá interponerse ante la dirección de rentas y jurisdicción coactiva de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del presente acto. Notifíquese de conformidad con los artículos 565, 566 y 569 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez agotada la vía gubernativa, la presente resolución presta merito ejecutivo y con copia de ella se dará inicio al cobro coactivo correspondiente.

ALCALDÍA MUNICIPAL Secretaría CAJICÁ

JOSE IGNACIO GUALTEROS RODRÍGUEZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Proyectó Tatiana Lovera Campiño -Profesional Universitario
Revisó: Jhon Molina – Asesor Jurídico externo
Aprobó: : Ana Patricia Joya Lizarazo--Directora de Rentas y Jurisdicción Coactiva

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Secretaria de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA
DIRECCION DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA

AVISO DE NOTIFICACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

Cajicá, 28 de febrero de 2018

Acto Administrativo a notificar: Resolución **0946** del **12 de septiembre de 2017**, "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*" expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Cajicá.

Sujeto a notificar: LUNA BERDUGO CARMEN NORA -
Expediente: 201700513

Fundamento del Aviso: imposibilidad de realizar notificación personal según INFORME DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL dirigido a: **LUNA BERDUGO CARMEN NORA** según consta en el expediente.

EL DIRECTOR (A) DE RENTAS Y JURISDICCION COACTIVA
DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA,

Hace saber que, mediante oficio **AMC-SH-01461-2017** del **12 de septiembre de 2017**, destinado a **LUNA BERDUGO CARMEN NORA** , se les comunico que la SECRETARIA DE HACIENDA DE CAJICA, expidió la Resolución **0946** del **12 de septiembre de 2017,** "*POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UNA LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO*". En dicha misiva, se le indico las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la notificación del acto administrativo, del cual figura como interesado.

Que en vista de la imposibilidad de efectuar la notificación personal a **LUNA BERDUGO CARMEN NORA** en aplicación a lo dispuesto en el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, en concordancia con el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la referida Resolución en la página oficial de la entidad www.cajica.gov.co y en la cartelera oficial de la entidad por el termino de diez (10) dias . Así mismo, se adjunta copia íntegra del acto administrativo en mención y se hace saber que contra el mismo procede recurso de reconsideración el cual se deberá interponer dentro de los dos (02) meses siguientes a la notificación del presente acto ante la Dirección de Rentas y Jurisdicción Coactiva de la Secretaria de Hacienda. Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

ALCALDÍA MUNICIPAL Secretaría de Hacienda CAJICÁ

ANA PATRICIA JOYA LIZARAZO
DIRECTORA DE RENTAS Y JURISDICCIÓN COACTIVA

Elaboro: Tatiana Lovera– Profesional Universitario
Reviso: Luz Esperanza Muñoz - Contratista